DICTAMEN N° 09/2.021

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, emite el presente **DICTAMEN DE CANCELACIÓN DE LLAMADO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - AD REFERÉNDUM" – PAC N° 06/ID Nº 391825,** en virtud a los fundamentos que se exponen seguidamente:

Que, vista la necesidad de cancelar dicho llamado para reestructurar y proyectar un nuevo proceso licitatorio que beneficie a la Circunscripción Judicial de San Pedro y de acuerdo a lo estatuido en el artículo 31 de la Ley 2051/2003, que textualmente expresa: "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**; las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obrar, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" . ----------

Que, por los argumentos expuestos precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, recomienda la Cancelación del llamado por Concurso de Ofertas - **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - AD REFERÉNDUM" – PAC N° 06/ID Nº 391825**

San Pedro, 16 de agosto de 2.021

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones